# ROLETIN



# FICIAL

### PROVINCIA LEON

administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700 mp- de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Miércoles 10 de Junio de 1953

Núm. 129

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

# Administración provincial

# Ninutación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 294 de la Loy de Régimen Local vigente y 193 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, se convoca sesión ex traordinaria para el sábado, 13 del corriente, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, al objeto de aprobar los Plantillas del personal de la Corporación, de conformidad a Circular de la Dirección General de Admón. Local de 25 de Mayo último.

Lo que se publica para general

conocimiento.

León, 8 de Junio de 1953. – El Presidente, Ramón Cañas. 2172

# Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Marcelo Pérez Nava, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 23 del mes de Marzo, a las once horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 150 pertenencias, llamado «Sefía», sito en el paraje Hoyo Pedroso y otros, del término de Prioro y Be-sande, Ayuntamiento de Prioro y Boca de Huérgano.

Hace la designación de las citadas 150 pertenencias en la forma si-

guiente:

El punto de partida se situará en el mojón del kilómtro 46 (cuarenta y seis) de la carretera de Saldaña a Riaño, (tramo comprendido entre Guardo y Pedrosa del Rey por Monte Visione de Rey por Monte siguientes rumbos y longitudes:

N. v. 17° O. 1.ª estaca a 800 metros; O. v. 17° S. 2.ª estaca a 1.000 metros: S. v. 17° E. 3.ª estaca a 1.500 metros; E. v. 17° N. 4, a estaca a 1.000 metros; N. v. 17° O. punto de partida 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los grados a que se refieren los

rumbos son sexagesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.839. León, 19 de Mayo de 1953.—José 1990 Silvariño.

### INSTITUTO NACIONAL DE **PREVISION**

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Agosto de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1953 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos Viejo), desde el cual se tomarán los el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o muje

res, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean sol-

teros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

 c) Que el peticionario figure ase-gurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro

del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio debera destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Junio de 1953.- El Director Provincial, (ilegible).

# Jefatura de Obras Públicas

# TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Noviembre de 1952.

10 (1	
Población	León. Idem.
Dominilio	La Bañeza León León Idem Ponferrada Veguellina León Nogarejas Benavides León Rivera de Folguera Bembibre Columbrianos León León Torre de Merayo León Cea Cea Calambrianos León
A D Q L	Victorina Arias Rodríguez.  Pascual Rey Illades
Domiollio	Madrid Idem Idem León Madrid Veguellina Veguellina Veguellina Veguellina Veguellina Veguellina Benavente Benavente Benavente Astorga León Madrid Bembibre Ponferrada Idem Idem Idem Segovia Idem Ponferrada Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Nombre y apellidos	Turismo. Particular Particular Francisco García Vicente Turismo. Particular Particular Francisco Miñana Galvez. Camión. Público Público Lisardo Cascallana Villafañe Turismo. Particular Particular Dulián Alonso Represa Camión Público Público Emiliano García Rodríguez Camión Público
Servicto que va a realizar	Particular Particular Particular Patricular Particular Patricular Patrico.
Servicio Servicio que qua realizaba va a realizar	Particular Particular Público
Forma del vehículo	Turismo.  Turismo. Camión.
Marca	Erskine Chevrolet Fiat Leylan G. M. C Chevrolet Ford Velocette Citroen Ford Citroen Ford Ford Citroen Ford Ford Ford Chevrolet.
Mairicula	S-3.198 M-44.949 LE-2.370 LE-4.033 M-69.987 LE-4.004 0-9.002 M-79.188 M -5.430 LE-2.17 GU-2.102 M-41.556 P-1.106 SA-2.589 M-82.382 LE-3.492 LE-3.492 LE-3.493 LE-3.494 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.493 LE-3.696 VA-4.966 VA-4.968 VA-4.968 VA-4.968 VI-2.289
Pocha en que so realiza la Transferencia	22222222222222222222222222222222222222

### ANUNCIO

Don Santos Rodriguez Cordero, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Villacelama, con residencia en [Villacelama, Ayunta-miento de Villanueva de las Manzapas, solicita del Iltmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizarán con aguas del rio Esla, en su margen izquierda, en término municipal de Villanueva de las Manzanas, al sitio denominado «El Cuenco», con destino a riegos y producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario. Comunidad de Regantes de Villacelama.

Corriente de donde se deriva el agua. -Rio Esla, en su margen izquierda. Término municipal donde radica la toma. - Villanueva de las Manza-Cuenco».

Objeto del aprovechamiento.-Riegos y producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino. Titulo en que se funda el derecho del usuario.-Prescripción por uso continuo durante más de veinte

Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte Aguas terrestres.-Extracción de arenas días naturales a contar de la publi--cación-de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, hacièndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de Junio de 1953.-El Ingeniero Director Adjunto, Lu-

crecio Ruiz-Valdepeñas.

Núm. 672.—95,70 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

### ANUNCIOS

D. Luis Macías Pacios, en concepto de Presidente de la «Comunidad de Regantes de las Aguas del Val, Recunco y Fuentes», domiciliada en Priaranza del Bierzo, solicita la ins- 2092

Conlederación Hidrográfica del Duero cripción a favor de dicha Comunidad, en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando de los manantiales de «Fuentes» «Vaguada de Recunco» y «Valdesancho», por medio de dos acequias o canales que se unen en el punto denominada «Boca de Recunco», sito en el camino de Val, siguiendo hasta el manantial de «Valdesancho», donde toma caudal de agua, cruzando después el pueblo de Priaranza y finalizando en el sitio llamado «Fondo de la Reguera», en una presa perteneciente a la Comunidad de Regantes de la Madre Presa, después de 3 Kms. de recorrido, todo ello en térininos del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con destino a usos domésticos y riego de unas 24 hectáreas de

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de nas, al sitio denominado «El León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldia de Priaranza del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2-3 a, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de Mayo de 1953. - El años acreditado mediante Acta de Ingeniero Director, I. Fontana.

Núm. 659.—75,90 ptas

### ANUNCIO

D. Antonio González San Román. vecino de Oviedo, calle de Marcelino Ferández, núm, 9, solicita autorización para extraer 200 metros cúbicos de arena y grava, del cauce del río Sil, en términos de Alinos, Ayuntamiento de Toreno del Sil, con destino a la venta al precio de 30,00 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de León en que se inserte este anuncio. se admitirán las reclamaciones que contra la tarifa de venta propuesta, se presenten en la Alcaldía de Toreno, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de Mayo de 1953.-El Ingeniero Director, I. Fontana.

# Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Al día siguiente hábil después de veinte, de aparecido el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta pública por pujas a la llana, en la venta de siete parcelas en distintos pagos de este término, cuya enajenación fué aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-

Cimanes de la Vega, 3 de Junio de 1953.-El Ajcalde, Matías Morán,

Núm. 662 .- 23,10 ptas.

# Administración de Iusticia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado v Oficial de Sala de esta Au-

diencia Territorial. Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva

de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito. correspondiente al rollo núm. 178 de 1952 de la Secretaría del Sr. Gar-

de, es como sigue:

Encabezamiento.-En la ciudad de Valladolid, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, en los autos interdictales procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún de Campos, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Luciano González Sandoval. y D. Segundo Barriales González, mayor de edad, casados, labradores y vecinos de Villamuñío, representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red, y de la otra como demandados por don Jesús Pablos Feliz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamunio, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre recuperación por despojo de la posesión de un callejón y de la servidumbre de luces y vistas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas de segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de primera instancia del Sr. Juez de Sahagún de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, cuya parte dispositiva quedó

Núm. 664.-44,55 ptas. anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parie dispositiva se publicará en el BOLETIN Oficial de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Jesús Pablos Feliz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—El Magistrado D. Aniano Alonso Buenaposada votó en Sala y no pudo firmar, Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redon-do.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente. - Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente día a las partes personadas y en los Es-

trados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.-Luis Delgado.

Núm. 654, -120,45 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido en di-cho Juzgado por doña Teodora y den Luis Prieto Fernández; y doña Julia, doña Elvira y doña María Nieves Arroyo Prieto, se anuncian los fallecimientos sin testar de:

a) De don Ovidio Prieto Fernan-dez, de 50 años, natural de Riaño (León), casado que fué con doña Manuela Peña Toro, sin sucesión, hijo de don Agustin Prieto y doña Teresa Fernández Muñiz, fallecidos y cuyo causante don Ovidio falleció en Cercedilla (Madrid), el día 16 de Diciembre de 1936.

De doña Manuela Peña Toro, de 65 años de edad, natural de Armilla (Granada), casada que fué con don Ovidio Prieto Fernández, sin sucesión, hija de don José Peña Siles y doña Teresa Toro Machado, fallecidos, y cuya causante doña Manuela Peña, murió en Madrid el día 4 de Agosto de 1952.

Reclaman la herencia del primero y a favor de los hermanos de doble vinculo de tal finado, doña Teodora, don Luis y doña Julia Prieto

Fernández.

Y de la segunda causante doña Manuela Peña Toro, a favor de su hermano de doble vínculo, don José Peña Toro.

Se llama en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores a la herencia de dichos causantes, para que comparezcan anie este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de 1.º Instancia, (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana.

Núm. 671.-- 79,20 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de As-

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de D. Tirso Alonso Luengo, contra D. Gerónimo Alonso Casasola; y en dicho proceso la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

dicen así: Sentencia: En la ciudad de Astorga a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. El señor D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Tirso Alonso Luengo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador don Eloy Martinez García y dirigido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y de la otra y como demandado en rebeldía D. Jerónimo Alonso Casasola, también mayor de edad, Maestro Nacional y vecino de Luanco, provincia de Oviedo, sobre reclamación

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Eloy Martínez García en nombre y representación de D. Tirso Alonso Luengo, debo condenar y condeno en rebeldía, al demandado D. Jerónimo Alonso Casasola, a la que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de dos mil cien pesetas, con más interés legal de la misma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado, por ser preceptivo, de las costas de este

de dos mil cien pesetas.

procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras. -Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, y para que conste, de orden del Sr. Juez, para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jerónimo Alonso Casasola, expido el presente en Astorga a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Nieto Martí-nez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2115 Núm. 663.—72,60 ptas.

### Cédula de notificación

En atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del penado César Antolínez de Prado, se le notifica por medio de la presente, que por auto de 6 de los corrientes, dictado por la Sala de lo Criminal 2145

de la Excma. Audiencia Provincial de Palencia, le otorgó la remisión definitiva de la pena de un mes y diez días de arresto mayor, impuesta en la sentencia dictada el 8 de Abril de 1949, y cuya suspensión tuvo lugar durante tres años y fué acordada por auto de 11 de Mayo de 1949, mediante justificarse ahora no delinquió de nuevo dentro del mismo.

Frechilla, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.mil novecientos de la Admón. de Jus-El Secretario de la Mora. 2066

### Requisitoria

Luis Molina del Sol, hijo de Anselmo y de María, natural de León. provincia de ídem, de veintidos años de edad, últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez Instructor don Tomás Rodríguez Coronel con destino en la Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 5 de Junio de 1953.-El Juez Instructor, Tomás Rodríguez

## Anuncios particulares

### ANUNCIO

En la Notaria de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de tres aprovechamientos de aguas públicas en término de San Martin de la Falamosa, del municipal de Las Omañas, para riego y usos industriales, derivadas del río Omaña y denominados Puerto del Chano, Puerto de la Vega y Puerto del Re-

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados o preteridos puedan formular y probar sus reclamaciones en el término de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio, compareciendo en esta

Notaria. Murias de Paredes, a 30 de Mayo de 1953 —Mariano Alvarez.

Núm. 668.—39,60 ptas. 2114

# Malino Maquilero en Villaturiel

Arriéndase, en pública subasta que se celebrará en el mismo molino a las 16 horas del día 14 de Junio de 1953, por medio de pujas a la llana ante la Junta Vecinal y en las condiciones que determinan las bases expuestas en el propio melino y domicilio de la Junta. Núm. 670. -14,85 ptas.